



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (09 de noviembre de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1351

FECHA	15 DE NOVIEMBRE DE 2023
PROCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	LEONARDO FAVIO ARMERO RODRIGUEZ
DEMANDADO	PAOLA JAQUELINE VALLEJO MUÑOZ
RADICADO	865683184001-2023-00137-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente electrónico se avizora que la parte actora en cumplimiento del auto que antecede allegó constancia de notificación personal de la demandada mediante mensaje de datos, al correo electrónico jekavallejo94@gmail.com, enviado el 31 de octubre de 2023, con constancia de recibido de la misma calenda.

Ante lo expuesto, procede esta judicatura a verificar que la notificación se haya surtido de conformidad con los parámetros del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, observando que el profesional del derecho dio cumplimiento a cabalidad.

En consecuencia, se imparte validez y aprobación a la notificación personal de la señora Paola Vallejo Muñoz, efectuada el 31 de octubre de 2023, cuyo término de traslado fenece el 4 de diciembre del año en curso.

Por secretaría, infórmese al despacho una vez haya vencido el término de traslado de la demanda, para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffda7b81988ded6a98240751b70a954166a9f634ad64f11dbd3539b7f6a5c137**

Documento generado en 15/11/2023 05:27:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>